Naciones Unidas S/PV.3781



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo segundo año

3781ª sesión

Martes 27 de mayo de 1997, a las 17.25 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Park . . . . (República de Corea)

Miembros: Chile . . . . Sr. Larraín
China . . . . Sr. Liu Jieyi
Costa Rica . . . . Sr. Sáenz Biolley
Egipto . . . . Sr. Awaad
Estados Unidos de América . . . . Sr. Richardson
Federación de Rusia . . . . Sr. Gatilov
Francia . . . . Sr. Thiebaud
Guinea-Bissau . . . . Sr. Cabral
Japón . . . . Sr. Konishi
Kenya . . . . Sr. Mahugu
Polonia . . . . Sr. Wlosowicz
Portugal . . . . Sr. Soares
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . Sr. Richmond
Suecia . . . . Sr. Osvald

Orden del día

La situación en Sierra Leona

97-85613 (S)

Se abre la sesión a las 17.25 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Sierra Leona

El Presidente (*interpretación del inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Sierra Leona en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Dabor (Sierra Leona) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad está profundamente preocupado por el golpe de estado militar en Sierra Leona, especialmente cuando las Naciones Unidas están ayudando al proceso de reconciliación en ese país. El Consejo deplora profundamente este intento de derrocar al Gobierno elegido democráticamente y exige el restablecimiento inmediato del orden constitucional. El Consejo toma nota del comunicado del Órgano Central del mecanismo de la Organización de la Unidad Africana para la prevención, la gestión y la solución de los conflictos en África, de fecha 26 de mayo de 1997, y destaca la necesidad imperiosa de dar cumplimiento al Acuerdo de Abidján, que sigue constituyendo un marco viable para la paz, la estabilidad y la reconciliación en Sierra Leona.
>
> El Consejo de Seguridad condena enérgicamente la violencia dirigida tanto contra la comunidad local como contra la comunidad de expatriados, y en particular contra el personal de las Naciones Unidas y otro personal internacional que presta servicios en el país. El Consejo recuerda las obligaciones de todos los interesados de garantizar la protección del personal de las Naciones Unidas y otro personal internacional que se encuentra en el país y pide que se ponga fin al saqueo de locales y equipo de propiedad de las Naciones Unidas y de los organismos internacionales de ayuda."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1997/29.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.